



COMISIÓN ASESORA EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN SERES HUMANOS (CAIBSH)

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE INVESTIGACIONES EN SALUD

IMPORTANTE: NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN DE NUEVOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN CUYO INVESTIGADOR/A PRINCIPAL TENGA DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE PRESENTAR A LA CAIBSH (POR EJEMPLO, INFORMES FINALES Y/O DE AVANCE) Y CUYOS PLAZOS ESTÉN VENCIDOS, HASTA TANTO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES.

1. Búsqueda de información y requisitos:

- Página web: <https://bioetica.saludneuquen.gob.ar/caibsh/>
- Información personalizada en la Dirección de Bioética e Investigación dependiente de la Dirección Provincial de Calidad, Regulación y Fiscalización de la Subsecretaría de Salud de Neuquén. Centro Administrativo Ministerial, calle Antártida Argentina N° 1245, edificio 3, oficina 12.
- Telefónicamente: (0299) 4495590-5591, int. 7550/7541.
- Correo electrónico: caibsh_nqn@yahoo.com.ar

2. Presentación de Documentación en formato papel:

- Dirigirse a la Dirección de Bioética e Investigación (preguntar por Silvana Rojas).
- Se recibirá la documentación que estará sujeta a verificación hasta 7 días hábiles a partir de la fecha de recepción. Dentro de ese período se le informará al/a la investigador/a principal:
 - Si corresponde o no evaluación por la CAIBSH. En todos los casos corresponde la presentación del formulario del RIS.
 - Si existe documentación faltante para presentar.
 - Si corresponde el pago del arancel.

3. Si corresponde el pago del arancel:

- Comunicarse con la Dirección de Bioética e Investigación (Silvana Rojas) para completar los datos del patrocinador del estudio para la confección de la factura o recibo según corresponda, la cual será emitida por la Dirección Provincial de Recupero Financiero.

Tarifas:

- Evaluación de protocolos: \$ 39.000.
- Evaluación de enmiendas: \$ 18.000.

Nota: Los valores están sujetos a modificación por la CAIBSH según el presupuesto total del estudio.



4. **Una vez que se complete toda la documentación requerida**, el protocolo se registra y pasa a evaluación por la CAIBSH, la cual emite un dictamen:
 - a. **Dictamen favorable:** El expediente se eleva para la confección de la norma legal correspondiente.
 - b. **Dictamen desfavorable:** El expediente se eleva para la confección de la norma legal correspondiente.
 - c. **Dictamen diferido:** Se informa al investigador si debe realizar acciones correctivas. Una vez presentadas las mismas, el protocolo vuelve a evaluarse para emitir un nuevo dictamen.

5. **Cancelar Pago de arancel (solo para el caso de pago diferido)**. Una vez tramitado el pago con el patrocinador debe cancelarlo (efectivo, cheque, depósito o transferencia) y se le entrega el recibo de cancelación de pago correspondiente.

6. **Si no corresponde evaluación por la CAIBSH**, la misma informará al/a la investigador/a principal por nota correspondiente, incluido el N° de RIS asignado al estudio.